

Universidad de Costa Rica (UCR)

**Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable
sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**

Al 31 de diciembre de 2024

Informe final

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR)
Y a la Contraloría General de la República

Hemos realizado los procedimientos contratados por la Universidad de Costa Rica (en adelante la Universidad) y especificados en el cartel de la Contratación 2024LA-000060-0000900001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como, con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Universidad de Costa Rica por el período terminado al 31 de diciembre de 2024. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual. El informe de liquidación presupuestaria del periodo 2024 fue aprobado en la sesión ordinaria N° 6875, celebrada el 13 de febrero del 2025, acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015, que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como, con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado en la Liquidación Presupuestaria de la Universidad, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones a los procedimientos de auditoría planeados.

La Administración de la Universidad, es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2024 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013, del nueve de mayo de dos mil trece, R-DC-073-2020 del dieciocho de setiembre del dos mil veinte y R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Universidad de Costa Rica, durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria; así como, el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar los procedimientos de auditoría detallados en el anexo 2 de este informe, con el objetivo de evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Universidad en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, la Universidad de Costa Rica cumple, en todos los aspectos materiales, con la normativa jurídica y técnica, tanto interna como externa, que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable; así mismo, el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el período terminado al 31 de diciembre de 2024.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Universidad de Costa Rica sin embargo, esta limitación no intenta restringir su distribución, por cuanto es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2024 de la Universidad de Costa Rica (UCR), y no se extiende a ningún estado financiero de la Universidad de Costa Rica (UCR) considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Iván Brenes Pereira
Contador Público Autorizado N° 5173
Póliza de Fidelidad N° No. 0116FID000501713
Vence el 30 de setiembre de 2025

San José, 26 de mayo de 2025.

Nuestra responsabilidad sobre la opinión de la liquidación presupuestaria auditada al 31 de diciembre del 2024 se extiende hasta el 26 de mayo del 2025. La fecha del informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que ha ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR) ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA SIN COMPROMISOS Por el período terminado el 31 de diciembre de 2024 (Expresado en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>Monto</u>	<u>Total</u>
Situación presupuestaria fondos totales			
Ingresos del período			
Presupuestados		¢ 369.130.638.091,97	
Ingresos reales	1	<u>377.836.159.705,14</u>	
Ingresos recibidos de más en el período			(8.705.521.613,17)
Egresos del período			
Presupuestados		¢ 369.130.638.091,97	
Egresos reales	2	<u>320.791.713.893,38</u>	
Egresos no ejecutados en el período	(a)		<u>48.338.924.198,59</u>
Excesos de ingresos sobre egresos			57.044.445.811,76
Menos: Superávit específico	3		<u>52.685.913.013,32</u>
Superávit neto de operación (Libre)			<u>4.358.532.798,44</u>

(a) De conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246, (00975), los egresos al 31 de diciembre de 2024 no incluyen los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ¢17.399,27 millones. Ver nota 4.

NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al período 2024 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Monto general</u>
Fondos Corrientes para Operaciones	330.560.177.756,20
Empresas Auxiliares	4.946.654.964,09
Fondo de Préstamos	178.998.619,45
Fondos Restringidos	17.358.447.724,94
Cursos Especiales	666.788.349,57
Prog. Posg. Financiamiento Complementario	2.366.655.940,47
Fondos Intraproyectos	12.741.087.610,72
Fondos del Sistema (CONARE)	7.262.713.974,64
Transferencias Fundación UCR	1.742.008.931,45
Remanentes OAF y Fundación UCR	12.625.833,61
Total ingresos	<u>377.836.159.705,14</u>

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al período 2024 se presenta de la siguiente manera:

	<u>Montos girados</u>
Fondos Corrientes para Operaciones	274.988.246.895,40
Empresas Auxiliares	1.946.792.505,37
Planta Física	20.829.499.485,04
Fondo Prestamos	399.900,00
Fondos Restringidos	9.965.340.320,54
Cursos Especiales	280.302.148,69
Posgrado con Financiamiento Complementario	2.074.245.570,97
Fondos Intraproyectos	5.069.554.764,17
Fondos del Sistema (CONARE)	5.280.739.359,69
Transferencias Fundación UCR	356.592.943,51
Total General de Egresos	<u>320.791.713.893,38</u>

Nota 3: Superávit con fin específico

El detalle del superávit comprometido correspondiente al período 2024 se presenta de la siguiente manera:

Descripción	Monto
Compromisos	2.649.060.837,02
Disponibile de caja	19.474.354.879,53
Total vínculo externo	22.123.415.716,55
Grupos culturales y deportivos FEUCR	105.723.386,83
Programa renovación equipo científico y tecnológico	681.235.464,30
Fondo de préstamos	178.598.719,45
Transferencias corrientes a personas (Sistema de Becas)	39.916.225,95
Megaproyectos	21.519.486,90
Proyectos de inversión	14.785.290.418,52
Compromisos presupuestarios (Fondos Corrientes)	14.750.213.594,82
Provisión por embargo interpuesto por la CCSS a la UCR	
Total fondos corrientes	30.562.497.296,77
Total superávit con fin específico	52.685.913.013,32

Nota 4: Compromisos de presupuesto

El detalle de los compromisos presupuestados correspondientes al período 2024 se presenta de la siguiente manera:

Descripción	Compromisos
Fondos Corrientes	8.894.011.669,07
Docencia	844.646.668,59
Investigación	1.374.247.179,67
Acción Social	658.991.738,14
Vida Estudiantil	239.355.092,76
Administración	2.809.749.470,29
Dirección Superior	2.052.523.806,02
Desarrollo Regional	914.497.713,60
Empresas Auxiliares	186.592.643,64
Docencia	5.139.766,63
Investigación	54.777.840,67
Acción Social	75.879.023,64
Vida Estudiantil	2.529.899,39

Descripción	Compromisos
Desarrollo Regional	48.266.113,31
Planta Física	5.856.201.925,75
Ejecución técnica en proyectos	699.751.234,92
Mega proyectos	143.826.396,05
Atención cuentas pendientes	1.962.709.787,18
Mejoramiento Y Sendas Urban	637.398.048,07
Sede Atlantico, Acometida Princ. Y Casa	23.355.170,84
Sede Del Sur Edif. Aulas Y Laboratorio	779.797.289,55
Sede Regional Del Atlantico - Biblioteca	19.321.550,16
Auditorios Facultad Ciencias Económicas	228.570.803,27
Sede Del Atlantico, Auditorio	799.164.567,00
Radio Univer,Caseta Y Antena Sede Caribe	106.013.269,80
Sede Guanacaste,Asociac. Estudiantes	137.000.000,00
Obras emergentes anuales	85.187.239,67
Facultad microbiología Esc. Emergencia y Elevad	234.106.569,24
Fondos Restringidos	573.134.269,83
Docencia	25.785.188,14
Investigación	315.000.915,00
Acción Social	64.064.563,31
Dirección Superior	152.921.573,98
Desarrollo Regional	15.362.029,40
Cursos especiales	28.848.981,93
Docencia	22.959.085,57
Acción Social	5.889.896,36
Programa Posgrado financiamiento complementario	18.714.661,12
Docencia	18.714.661,12
Fondos Intraproyectos	678.243.793,19
Docencia	54.755.537,60
Investigación	216.382.764,72
Acción Social	10.613.660,23
Vida Estudiantil	162.124.236,57
Dirección Superior	218.027.314,12
Desarrollo Regional	16.340.279,95
Fondos del sistema CONARE	915.772.551,21
Docencia	93.352.358,52
Investigación	31.862.835,43

Descripción	Compromisos
Acción Social	2.743.530,00
Vida Estudiantil	16.739.148,92
Dirección superior	771.074.678,34
Trasferencias Fundación UCR	247.753.936,17
Docencia	55.002.475,78
Investigación	154.783.132,44
Vida Estudiantil	6.386.366,52
Administración	5.000.550,98
Dirección superior	22.516.469,84
Desarrollo regional	4.064.940,61
Total Compromisos	17.399.274.431,91

ANEXO 2: RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados. Nuestro alcance se limita al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el período evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

Conclusión:

Verificamos que la Universidad de Costa Rica (UCR), cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos, verificamos que todos los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la Universidad de Costa Rica y comprobamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión:

De la revisión efectuada se logró verificar que la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera realiza evaluaciones y seguimientos a la ejecución presupuestaria.

Una vez aprobados por el Consejo Universitario, los documentos presupuestarios se aplican en el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) de la OAF y deben ser registrados en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República.

Validamos el envío mensual dentro del plazo establecido por el ente regulador. Seguidamente se muestra el detalle de las fechas de entrega de la ejecución presupuestaria:

Informe presupuestario	Mes	Plazos de entrega	Fecha de entrega	Comentario
1	Enero	14/02/2024	13/02/2024	Cumple
2	Febrero	13/03/2024	11/03/2024	Cumple
3	Marzo	12/04/2024	10/04/2024	Cumple
4	Abril	15/05/2024	10/05/2024	Cumple
5	Mayo	14/06/2024	13/06/2024	Cumple
6	Junio	12/07/2024	10/07/2024	Cumple
7	Julio	16/08/2024	16/08/2024	Cumple
8	Agosto	13/09/2024	10/09/2024	Cumple
9	Septiembre	14/10/2024	8/10/2024	Cumple
10	Octubre	14/11/2024	8/11/2024	Cumple
11	Noviembre	13/12/2024	13/12/2024	Cumple
12	Diciembre	22/01/2025	16/01/2025	Cumple
Semestral I	Junio	31/07/2024	31/07/2024	Cumple
Semestral II	Diciembre	31/01/2025	31/01/2025	Cumple

Se comprobó que se realizó el envío de los informes de ejecución presupuestaria correspondientes a cada mes en tiempo y forma. Adicionalmente, la Universidad de Costa Rica, realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual Institucional.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al Plan Anual Institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión:

Mediante la revisión de las bases de datos de ingresos y gastos del sistema y una muestra de transacciones, no detectamos omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos; determinamos que se cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

Muchas de las modificaciones internas tienen el propósito de ajustar la cuantía de los recursos para lograr alcanzar las metas y los objetivos trazados, por lo que no todas modifican las metas establecidas por el Plan Operativo Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario como el extraordinario y las modificaciones, se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización.

	Monto
Presupuesto ordinario aprobado	350.422.898.360,38
Presupuesto extraordinario 1 aprobado	5.928.046.010,89
Presupuesto extraordinario 2 aprobado	10.494.642.383,73
Presupuesto extraordinario 3 aprobado	2.201.077.391,97
Presupuesto extraordinario 4 aprobado	83.973.945,00
Total presupuesto	369.130.638.091,97
Total de modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario	26.781.334.153,67
Representación % modificaciones	7,26%

Cabe destacar que el presupuesto extraordinario No.4-2024 fue remitido después de la fecha establecida en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, norma 4.2.11, debido a que los recursos que se incorporaron a favor del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) de la UCR, por el monto de ₡83.973.945,00, fueron aprobados por la Asamblea Legislativa mediante el Decreto Legislativo N°10615: “Sexto presupuesto extraordinario de la República y quinta modificación legislativa a la Ley N°10427, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024”, expediente N°24.603”, según consta en el Alcance N°188 a La Gaceta N°219 del 21 de noviembre de 2024.

Dado que el Presupuesto Extraordinario 6 de la República fue aprobado por la Asamblea Legislativa posteriormente al último día hábil de octubre, personeros de la Universidad de Costa Rica realizaron gestiones ante la Contraloría General de la República (CGR) para solicitar su autorización para el envío de este documento presupuestario para aprobación.

Al respecto, según indicación del Sr. Humberto Perera Fonseca, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República, en reunión virtual realizada el lunes 09-12-2024 con funcionarios del LANAMME y de la OAF, el espíritu de la norma no es limitar completamente la presentación de presupuestos extraordinarios. En este caso en particular, por haberse incluido los recursos en un Presupuesto Extraordinario de la República, aprobado posterior al último día hábil del mes de octubre, la CGR consideró factible la aprobación del P.E.4-2024 formulado por la UCR solamente en cuanto a los recursos incluidos en dicho Presupuesto Extraordinario 6 de la República; y así fue aprobado mediante el oficio DFOE-CAP-2787-2024 del 20 de diciembre de 2024.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión:

La Universidad cumple parcialmente con esta norma. Se realizó un presupuesto extraordinario y ocho modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Universitario. Durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto aprobado.

Según las normas técnicas el presupuesto Institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

Oficio	Artículo	Nº Presupuesto Extraordinario	Nº Sesión CU	Fecha	Oficio CGR	Presupuesto Extraordinario
R-157-2024	Artículo 2	1	6810	11/05/2024	DFOE-CAP-1534	5.928.046.010,89
R-229-2024	Artículo 12	2	6827	22/08/2024	DFOE-CAP-1986	10.494.642.383,73
R-280-2024	Artículo 4	3	6838	25/09/2024	DFOE-CAP-2585	2.201.077.391,97
R-383-2024	Artículo 11	4	6863	12/12/2024	DFOE-CAP-2787	83.973.945,00
						18.707.739.731,59

La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

Para el periodo 2024 se realizaron ocho (8) modificaciones presupuestarias que requirieron aprobación por parte del Consejo Universitario (cabe destacar que la modificación presupuestaria número 2, no cuenta con un monto propiamente, sino que se realizaron ajustes varios en fondos corrientes y vínculo externo para el cierre contable-presupuestario del mes de enero 2024, se ajustan partidas de becas, servicios públicos de agua, electricidad y correo. Se ajusta la partida de salario compuesto hacia salario global transitorio y registro de viáticos al exterior. Solicitudes de diferentes unidades ejecutoras con el fin de realizar diversos trámites de adquisición de bienes y servicios requeridos para la operación de las unidades académicas, así como los trámites de pago de estos procesos.), por lo cual hace que se realizan siete modificaciones efectivas, la cuales detallamos a continuación:

Oficio Informe	Fecha sesión CU	Nº Artículo	Nº Modificación	Nº Sesión CU	Total Modificación
R-117-2024	09/05/2024	artículo 04	1	Nº 6801	659.469.738,34
R-145-2024	04/06/2024	artículo 03	3	Nº 6808	1.725.091.810,68
R-266-2024	17/09/2024	artículo 03	4	Nº 6836	455.427.807,91
R-228-2024	22/08/2024	artículo 11	5	Nº 6827	1.273.354.800,36
R-357-2024	14/11/2024	artículo 06	6	Nº 6854	568.787.555,49
R-382-2024	12/12/2024	artículo 10	7	Nº 6863	22.092.627.440,89
R-367-2024	28/11/2024	artículo 05	8	Nº 6859	6.575.000,00
				Total	26.781.334.153,67
				Porcentaje	7,25%

Corresponde al Consejo Universitario el análisis y aprobación de las modificaciones presupuestarias de:

- Remuneraciones (excepto la cuenta de gasto diferencias en caja).
- Programa de inversiones.
- Pago de préstamos a instituciones públicas financieras en lo correspondiente a amortización de préstamos e intereses.
- Sumas libres sin asignación presupuestaria.
- Transferencias a entidades privadas sin fines de lucro.

El total de modificaciones en el periodo 2024 fue de treinta y ocho (38), éstas incluyen las siete (7) Modificaciones Internas (MI) que requirieron de aprobación por parte del Consejo Universitario y de treinta y uno (31) Transferencias presupuestarias (TP) que no requirieron de aprobación de este.

El detalle del total de las modificaciones se presenta a continuación con el detalle de los montos registrados en el SIPP y en el SIAF. Para el cumplimiento del 25% según la Norma 4.3.11, se considera el dato de la columna "Monto Registrado en SIPP", que es el monto neto que se incluyó en el Sistema de la Contraloría General de la República "SIPP" y dato considerado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria "STAP".

Nº consecutivo SIAF	Nº consecutivo SIPP	Monto Registrado SIPP	Monto Aplicado SIAF	Observaciones
TP-VP-01	MI-01	448.921.981,33	531.083.569,76	
TP-01	MI-02	29.693.637.128,28	31.583.839.603,72	
TP-02	MI-03	2.526.404.781,11	2.544.990.658,82	
TP-VP-02	MI-04	610.163.789,59	788.263.357,13	
TP-03	MI-05	129.672.355,60	477.067.728,48	
TP-VP-03	MI-06	383.122.803,12	793.844.090,41	
TP-01 GECO	MI-07	1.876.226.975,36	3.251.846.825,51	
TP-04	MI-08	1.405.964.638,46	1.867.105.747,10	

Nº consecutivo SIAF	Nº consecutivo SIPP	Monto Registrado SIPP	Monto Aplicado SIAF	Observaciones
TP-VP-04	MI-09	686.628.207,67	1.005.645.759,96	
TP-05	MI-10	108.523.045,36	887.952.234,13	
MI-01	MI-11	659.434.565,04	659.469.738,24	A
TP-06	MI-12	23.102.126,02	24.442.764,54	
TP-VP-05	MI-13	781.161.785,99	1.162.502.430,94	
MI-03 (Oplau)	MI-14	1.441.036.161,77	1.725.091.810,68	A
TP-02 GECO	MI-15	317.191.405,53	786.724.116,33	
TP-VP-06	MI-16	839.763.427,25	1.322.273.900,16	
TP-08	MI-17	130.156.174,71	131.506.881,40	
TP-VP-07	MI-18	838.027.925,01	1.340.710.292,73	
TP-09	MI-19	83.869.119,49	172.933.470,71	
TP-VP-08	MI-20	759.472.391,38	1.106.664.445,62	
TP-10	MI-21	96.044.401,52	103.217.544,75	
MI-05 (Oplau)	MI-22	363.354.751,54	1.273.354.800,36	A
MI-04	MI-23	448.172.962,91	455.427.807,91	A
TP-03 GECO	MI-24	38.633.442,35	161.198.460,09	
TP-VP-09	MI-25	979.798.036,73	1.582.932.688,15	
TP-11	MI-26	2.291.090.386,91	2.653.584.873,15	
TP-VP-10	MI-27	979.059.053,80	2.257.130.806,37	
TP-RH-07	MI-28	676.460.982,65	1.847.632.064,36	
MI-06	MI-29	566.759.234,06	568.787.555,49	A
MI-08	MI-30	6.575.000,00	6.575.000,00	A
TP-VP-11	MI-31	515.314.957,97	863.746.990,24	
TP-4 GECO	MI-32	6.027.187,10	92.234.730,10	
TP-RH-08	MI-33	142.443.247,02	1.141.300.166,35	
MI-07 (Balance Oplau)	MI-34	12.345.279.914,27	22.092.627.440,89	A
TP-12	MI-35	368.982.813,57	381.976.490,96	
TP-13	MI-36	1.376.101.899,28	1.460.248.326,44	
TP-RH-09	MI-37	65.288.484,88	975.806.636,76	
TP-14	MI-38	26.514.287.484,30	27.572.112.818,55	
Total de modificaciones		91.522.155.028,92	117.653.854.627,29	

Presupuesto ordinario (+)	369.130.638.091,97	369.130.638.091,97
presupuesto extraordinario		
Porcentaje (Norma Técnica 4.3.11)	24,79%	31,87%

(A) Corresponde a las modificaciones presupuestarias con aprobación por parte del Consejo Universitario.

Para determinar el cumplimiento del máximo del 25% del presupuesto inicial de recursos redistribuido con las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios aprobados, según lo dispuesto en la Norma 4.3.11, se considera el dato de la columna "Monto Registrado en SIPP", que es el monto neto incluido en el Sistema de la Contraloría General de la República "SIPP" y el dato de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria "STAP".

Cabe destacar que al realizar la revisión de la normativa interna de la Universidad se determinó que dentro de las “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, (Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a La Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009), no cuentan con la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias autorizadas por la Institución durante el año.

Actualmente la administración se encuentra trabajando en la propuesta de modificación de las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica. En esta actualización se estará incluyendo la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias que la Institución realizará cada año.

Recomendación

Realizar una revisión de las “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, aprobado en el 2008 y publicado en el 2009, (actualizadas en el 2022 en la sesión del Consejo Universitario número 6612 del 5 de julio de 2022), con el fin de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, emitido mediante R-DC-24-2012 y publicado en la Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, y las reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020, específicamente en el tema de la determinación de la cantidad máxima de modificaciones permitidas durante el período. La Norma 4.3.11 establece que el Jearca debe definir por medio de las regulaciones internas, la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias posibles de aprobar.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a).

Conclusión:

De la revisión de la cuenta de ingresos de la Universidad de Costa Rica, se verificó que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2024 se registraron íntegramente según la documentación soporte de las muestras revisadas.

Con base en lo efectuado concluimos que la Universidad cumple con lo establecido en la norma.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión:

El presupuesto institucional para el período 2024 cumple con los principios presupuestarios por el ejercicio económico que va de enero a diciembre de 2024; los registros únicamente incluyen transacciones realizadas durante dicho período.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de conformidad con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f).

Conclusión:

Revisamos el catálogo de cuentas utilizado por la institución para verificar el cumplimiento de la clasificación de cuentas las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos; así como, aquellas que identifican las características del gasto.

Con base a los resultados de nuestra revisión, determinamos que la Universidad de Costa Rica cumple con lo establecido en esta norma.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple parcialmente con esta norma ya que existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución de cada erogación para el año 2024. Existe un proceso de verificación realizado por las Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, asimismo, la ejecución depende estrictamente de una restricción del mismo sistema que valida la existencia previa del contenido presupuestario y financiero a la hora de realizar el compromiso o pago, a nivel de cualquier unidad ejecutora y partida presupuestaria como corresponda.

Cabe destacar que se identificó que en el periodo 2024 las siguientes cuentas de gasto sobrepasaron el presupuesto final aprobado:

Cuenta egreso	Descripción	Presupuesto	Egreso real	Disponible	% ejecución	Comentario de la administración
0-01-01	Sueldos Para Cargos Fijos	56.294.078.270,20	56.598.712.421,65	- 304.634.151,45	100,54%	En la modificación presupuestaria 7-2024, se incluyeron varios ajustes, ya que se había previsto el pago del traslado de un grupo importante de plazas docentes al nuevo Régimen Salarial Académico (RSA) de la UCR, además, se debía reforzar la cuenta Salario Base Global con el propósito de que se contara con los fondos suficientes que permitieran financiar los nombramientos con cargo al Salario Global que se encontraban activos a diciembre 2024, por tal razón se realizaron las estimaciones pertinentes y se transfirió los recursos necesarios para hacer efectivo su pago.
0-01-01-01	Salario Base	48.209.592.420,71	49.621.733.004,50	- 1.412.140.583,79	102,93%	En la modificación presupuestaria 7-2024, se incluyeron varios ajustes, ya que se había previsto el pago del traslado de un grupo importante de plazas docentes al nuevo Régimen Salarial Académico (RSA) de la UCR, además, se debía reforzar la cuenta Salario Base Global con el propósito de que se contara con los fondos suficientes que permitieran financiar los nombramientos con cargo al Salario Global que se encontraban activos a diciembre 2024, por tal razón se realizaron las estimaciones pertinentes y se transfirió los recursos necesarios para hacer efectivo su pago.
0-01-01-02	Derechos Adquiridos	1.515.254.322,15	1.577.969.975,60	- 62.715.653,45	104,14%	En la misma modificación presupuestaria 7-2024, se realizó el balance de todo el grupo de objetos de gasto pertenecientes a Sueldos al Personal Permanente, mismo que incluye la cuenta <u>0-01-01-02 Derechos Adquiridos</u> , la cual fue ajustada en los términos que el análisis de las proyecciones realizadas determinaba que se presentaría la tendencia al déficit o superávit. El ajuste calculado contemplaba el efecto del traslado de las plazas al nuevo Régimen Salarial Académico, por lo que se

Cuenta egreso	Descripción	Presupuesto	Egreso real	Disponibles	% ejecución	Comentario de la administración
0-01-05-00	Suplencias	273.843.626,09	276.869.236,70	- 3.025.610,61	101,10%	sustrajo recursos para financiar el pago de los traslados de las plazas docentes. En la modificación presupuestaria 7-2024 no se aplicaron ajustes a este objeto de gasto. Se revisó la cuenta en el mes de octubre, proyectándose un disponible al cierre del año de 17 millones de colones, por lo que se consideró que los recursos disponibles eran suficientes para terminar el año. Esta cuenta no es administrada por esta Oficina. En la modificación presupuestaria 7-2024 se aplicaron ajustes a este objeto de gasto. Se analizó la cuenta con el comportamiento a octubre y se proyectó que al cierre del año se presentaría un disponible de 38 millones de colones después de realizar todos los ajustes en el balance presupuestario, por lo que se dispuso del saldo disponible. La proyección puede variar conforme los pagos reales se realicen o no. La desviación en este caso fue de 0.6%, es decir ni siquiera llegó a un 1%; cifra que, desde el punto de vista estadístico, no es relevante, dadas las magnitudes del presupuesto. Existen situaciones, además, no previsibles para el analista, que hacen variar el comportamiento mostrado, por ejemplo, un reconocimiento en el último mes, con pago retroactivo a enero; y no es recomendable dejar márgenes amplios de reservas presupuestarios (“colchones”), que en caso de no ejecutarse aumentan los superávits institucionales, con las implicaciones políticas y presupuestarias, en una coyuntura como la actual
0-03-02	Retribución Al Ejerc. Liberal De Profes	222.240.758,05	223.708.809,95	- 1.468.051,90	100,66%	
0-03-03	Décimo Tercer Mes	13.012.168.781,42	13.079.916.506,35	- 67.747.724,93	100,52%	
0-03-99-05	Riesgo Policial	210.903.191,62	211.138.351,45	- 235.159,83	100,11%	En la modificación presupuestaria 7-2024 se aplicaron ajustes a este objeto de gasto. Se analizó la cuenta con el comportamiento al mes de octubre y se proyectó que al cierre del año se

Cuenta egreso	Descripción	Presupuesto	Egreso real	Disponible	% ejecución	Comentario de la administración
						presentaría un déficit de 918 mil colones después de realizar todos los ajustes en el balance presupuestario, por lo que se reforzó la cuenta para que no presentará ningún saldo negativo. La proyección puede variar conforme los pagos reales se realicen o no. La desviación en este caso fue de 0.1%, es decir ni siquiera llegó a un 1%; cifra que, desde el punto de vista estadístico, no es relevante, dadas las magnitudes del presupuesto. Existen situaciones, además, no previsibles para el analista, que hacen variar el comportamiento mostrado, por ejemplo, un reconocimiento en el último mes, con pago retroactivo a enero; y no es recomendable dejar márgenes amplios de reservas presupuestarios (“colchones”), que en caso de no ejecutarse aumentan los superávits institucionales, con las implicaciones políticas y presupuestarias, en una coyuntura como la actual.

Además, la siguiente cuenta posee un saldo de egreso real negativo, al no tener monto presupuestario asignado:

Cuenta egreso	Descripción	Presupuesto	Egreso real	Disponible	% ejecución	Comentario de la administración
6-02-02-22	Apoyo Pago Servicios Internet -Covid 19	---	(162.990)	162.990	(100,00%)	Se genera un negativo en la partida 6-02-02-22 "Apoyo Pago Servicios Internet-Covid", debido a que los estudiantes que se vieron beneficiados con esta ayuda de servicios de internet originada por la pandemia del COVID-19 devolvieron el dinero, y se registraron las devoluciones a la partida de egresos, generando un negativo en el egreso ya que en este periodo no se registró ningún gasto de este tipo. El caso específico del año 2024 corresponde a la nota de crédito NC-1080-2024 a nombre del estudiante Sebastián Guillermo Piedra Ureña.

Recomendación

Utilizar los mecanismos contemplados en las normas técnicas (modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios), para ajustar el presupuesto a las necesidades reales previstas. Evaluar la aplicación de un control adicional para no sobrepasar el presupuesto asignado en las cuentas de gastos y así evitar este tipo de situaciones.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

De acuerdo con la revisión efectuada se constató que los gastos ejecutados se utilizaron de conformidad con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades, tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados. Únicamente se presentaron sobregiros en las partidas indicadas en el punto anterior.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos incumplimientos de esta norma presupuestaria mediante el muestreo realizado.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica emite los informes de ejecución presupuestaria mensuales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que cada unidad pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesiten.

La información sobre el presupuesto aprobado y las variaciones durante el período; así como, la ejecución y saldos disponibles por objeto de gasto, se encuentra a disposición de todos los responsables y encargados de presupuesto de las unidades ejecutoras (directores, jefes administrativos y responsables de proyectos específicos) en el acceso web de la Oficina de Administración Financiera (www.oaf.ucr.ac.cr, en la opción "Sistemas Web"). Los usuarios pueden consultar durante todo el año, en el momento y las veces que lo requieran, ingresando con su clave de acceso y contraseña personal.

Además, las autoridades universitarias (Rectoría y Vicerrectorías) tienen una consulta especial que les permite visualizar la ejecución de cualquier unidad, dentro del ámbito de control que les compete. También hay un acceso especial para la Oficina de Contraloría Universitaria, para los estudios de auditoría que competen a ese órgano.

Cabe señalar, además, que la información de la ejecución presupuestaria que se resume en los Estados Financieros al 30 de junio y al 31 de diciembre, se publica en el sitio web de la Oficina de Administración Financiera (www.oaf.ucr.ac.cr, en la opción "Documentos"), la cual es de consulta abierta tanto para usuarios internos como para externos a la Institución. Asimismo, la Universidad cuenta con un acceso de esta misma información en la página de Transparencia UCR, en el sitio web www.ucr.ac.cr (opción "Organización", "Transparencia"). Adicionalmente, en la página de la OPLAU se publican los Presupuestos Ordinarios aprobados por la Contraloría General de la República, para cada año: <https://oplau.ucr.ac.cr/>.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión:

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios de la Universidad de Costa Rica, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República en los siguientes oficios: oficio DFOE-CAP-1534 del 22 de julio del 2024, oficio DFOE-CAP-1986 del 30 de setiembre del 2024, oficio DFOE-CAP-2585 del 21 de octubre del 2024 y oficio DFOE-CAP-2787 del 20 de diciembre del 2024., cumpliendo con los requisitos legales.

El artículo IV de las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica indica en el punto G-4.1: Corresponde al Consejo Universitario el análisis y la aprobación de los presupuestos extraordinarios.

Además, en el punto G-4.12: Los presupuestos extraordinarios de fondos corrientes, correspondientes a las recalificaciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), recursos del superávit y leyes específicas, serán elaborados por la Oficina de Planificación Universitaria y aprobados por el Consejo Universitario.

La UCR cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión:

La institución cumple parcialmente con esta norma, debido a que aún se encuentra en proceso de determinación la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias que la institución realizará cada año.

Según la revisión efectuada de acuerdo con los puntos G-4.1 y G-4.14. de las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, se indica a continuación:

En el artículo IV se establecen en los puntos del G-4.1 a G-4.14, las responsabilidades de aprobación y los requisitos que deben cumplir las modificaciones presupuestarias.

Lo anterior establece el procedimiento de aprobación establecido en la normativa interna.

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión

La Universidad de Costa Rica, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo son las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, cumple con la presente norma técnica.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Mediante la revisión de una muestra representativa de transacciones, se determinó que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos, esto por parte de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, o propiamente, por las Unidades Ejecutoras que administran la ejecución de los ingresos y gastos.

Todos los registros de la ejecución de ingresos y gastos se encuentran digitalizados en los sistemas de información de la OAF (principalmente en el SIAF); así como, en los sistemas que se comunican con el SIAF a través de interfaces transaccionales (por ejemplo, los sistemas GECO de la Oficina de Suministros, SIRH de la Oficina de Recursos Humanos).

Asimismo, en la Unidad de Archivo de la OAF se custodian los documentos físicos que respaldan la ejecución de los ingresos y gastos del periodo.

Con base en lo anterior, se determina que la Universidad de Costa Rica cumple con lo establecido en esta norma.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión se nos suministró la conciliación entre el superávit contable acumulado y las cuentas liquidas del Balance General de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2024.

Producto de la conciliación se determina que existe una diferencia de ₡190.666.438,22, entre el saldo de cuentas liquidas netas y el superávit contable al 31 de diciembre de 2024.

La conciliación se detalla a continuación:

CONCILIACIÓN CONTABLE - PRESUPUESTARIA
CUENTAS LÍQUIDAS VERSUS SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en colones)

Detalle de cuentas líquidas

Más:

Efectivo y bancos	68.687.245.621,57
Inversiones a corto plazo	1.804.502.324,15
Impuesto por cobrar	585.221.485,66
Productos acumulados	416.017.757,60
Sub total más cuentas líquidas	<u>71.492.987.188,98</u>

Menos:

Cuentas por pagar a corto plazo	14.010.949.607,42
Documentos por pagar a corto plazo	169.876.664,41
Deducciones retenidas por pagar	2.739.784.018,48
Otras reservas (Se tiene el contenido presupuestario, pero aún no ha salido el efectivo)	52.685.913.013,32
Sub total menos cuentas líquidas	<u>69.606.523.303,63</u>
Cuentas líquidas netas al 31/12/2024	<u>1.886.463.885,35</u>

Conciliación

Conciliación cuentas líquidas versus superávit presupuestario al 31/12/2024

	<u>Conciliación</u>
Cuentas líquidas al 31/12/2024	1.886.463.885,35
Menos: Superávit libre del periodo al 31/12/2024	<u>(2.415.386.563,81)</u>
Diferencia superávit del periodo con cuentas líquidas	<u>(528.922.678,46)</u>
Menos resultados acumulados de ejercicios anteriores	<u>(719.589.116,88)</u>
Diferencia por conciliar	<u>190.666.438,42</u>

Recomendación:

Indagar sobre el origen o causas de las diferencias en la conciliación del superávit presupuestario contra las cuentas líquidas, justificar la diferencia pendiente de conciliar determinada en la conciliación y realizar de ser necesario los ajustes pertinentes y de esa forma garantizar la congruencia entre los registros contables patrimoniales y los presupuestarios.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución y liquidación presupuestarias en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma. Se logró verificar y revisar la emisión de informes mensuales tal como lo indica la NTPP 4.3.14, estos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos), y además se envía una nota a la CGR, tal como se observa a continuación:

Informe	Nota de remisión SIPP CGR
Ejecución enero 2024	R-663-2024 del 29/01/2024
Ejecución febrero 2024	R-1396-2024 del 29/02/2024
Ejecución marzo 2024	R-2058-2024 del 03/04/2024
Ejecución abril 2024	R-2567-2024 del 25/04/2024
Ejecución mayo 2024	R-3385-2024 del 03/06/2024
Ejecución junio 2024	R-4260-2024 del 4/07/2024
Ejecución julio 2024	R-5034-2024 del 09/08/2024
Ejecución agosto 2024	R-5637-2024 del 09/09/2024
Ejecución setiembre 2024	R-6222-2024 del 02/10/2024
Ejecución octubre 2024	R-6933-2024 del 01/11/2024
Ejecución noviembre 2024	R-7529-2024 del 27/11/2024
Ejecución diciembre 2024	R-32-2025 del 06/01/2025
Semestral I	R-4464-2024 del 15/07/2024
Semestral II	R-33-2025 del 06/01/2025
Liquidación	R-917-2025 del 04/02/2025

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

Conclusión:

Como se informó en el punto q) anterior, la conciliación entre el superávit contable y las cuentas liquidas netas del Balance General, presenta una diferencia pendiente de conciliar al 31 de diciembre de 2024, por un monto de ₡190.666.438,42

Recomendación:

Realizar un proceso de verificación de la diferencia que se mantiene entre el superávit y las cuentas liquidas con el objetivo de justificar el origen de la diferencia.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que elaboró y ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto como mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

Conclusión:

La liquidación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad del resultado informado.

Además, verificamos la congruencia entre la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y los registros internos que lleva la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2024.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, la Universidad contrató los servicios de auditoría externa para realizar la auditoría de la liquidación presupuestaria.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de períodos anteriores

Como parte del trabajo de auditoría, contemplamos si existen recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y determinamos que la recomendación emitida en el período 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 sobre la revisión del procedimiento denominado “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica” donde se recomienda establecer la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias que la Institución realizará cada año aún está pendiente de atender.

Actualmente la administración se encuentra trabajando en la propuesta de modificación de las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica. En esta actualización se estará incluyendo la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias que la Institución realizará cada año.

Última línea.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Rectoría

26 de mayo de 2025
R-4141-2025

Señores
Despacho Carvajal & Colegiados
Contadores Públicos Autorizados S.A.

Estimados señores:

Les externo un cordial saludo. Les estamos suministrando esta carta en relación con la auditoría presupuestaria realizada con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la Universidad de Costa Rica (UCR), por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como; sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo con los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan, pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre

Teléfono: 2511-1250 • Sitio web: www.rectoria.ucr.ac.cr • Correo: recepcion.rectoria@ucr.ac.cr



la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE”.

2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:

- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.
- Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, en cuanto a los principios presupuestarios del Título II.
- Ley N° 6955, Ley de Equilibrio Financiero.
- Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES).
- Ley N° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público emitidos por la Contraloría General de la República, según Resolución R-DC-24-2012 publicada en el Alcance Digital N.º 39 a La Gaceta No. 64 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.
- Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos no desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2019 (Decreto Ejecutivo 40981-H).
- Procedimientos para las directrices (Decretos Ejecutivos 38916-H y 40980-H).
- Directriz Presidencial N.º 098-H, publicada en el Alcance No. 17 a la Gaceta No 16 del 26 de enero de 2018 y sus reformas (Directriz N.º 003-H, publicado en el Alcance N.º 115 a La Gaceta del 06 de junio de 2018, Directriz Presidencial N.º 026-H, publicada en el Alcance N.º 186 a La Gaceta N.º 191 del 17 de octubre del 2018, Directriz Presidencial N.º 046- 2019 y la Directriz N.º 055-H, publicada en el Alcance N.º 177 a La Gaceta N.º 148 del 08 de agosto de 2019).



- Directrices Presidenciales 007-H, 008-H, 009-H y los Decretos Ejecutivos 41157-H, 41161-H, 41162-H y 43589-H.
- 3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
- 4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
- 5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
- 6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
- 7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
- 8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
- 9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
- 10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Rectoría

- b)** Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
- c)** Los compromisos presupuestarios.
- d)** Los superávits de periodos anteriores según la normativa.

11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

 **Firmado digitalmente**

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

OAF/IHS/KRC

C: MBA. Jorge Astúa Quirós, jefe, Oficina de Administración Financiera
MBA. Marlen Salas Guerrero, Oficina de Administración Financiera
Archivo